COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE OBRA No. 103.13.09.04-2026

CONSIDERACIONES:

Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de Puerto López, en el estudio previo respectivo el cual hace parte integral del presente contrato. **2**. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, esto es la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 y demás normas legales vigentes sobre la materia **3.** Que al presente proceso se presentó (01) oferente, las cuales surtieron el trámite de verificación y evaluación, por parte del comité designado para tal fin **4**. Que el comité en su informe de evaluación definió que el proponente que cumplió los requisitos técnicos, financieros y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones, fue la propuesta presentada por GRUPO S&C INGENIERIA - ZOMAC S.A.**S** identificado con el NIT 901.741.578-2 representada legalmente por YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con C.C 1.118.542.109 **5.** Que el día 05 de noviembre del año 2026 se procedió por parte de la oficina de contratación a adjudicar el proceso a la propuesta presentada por, mediante la resolución 310 de 2026 y el objeto contractual a desarrollar es ***"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ-META"*** 6. Que, para dar aplicabilidad al principio de selección objetiva, publicidad y transparencia en materia de contratación estatal, la SAMC-016-2026, se publicó toda y cada una de sus etapas selectivas en el portal único de contratación SECOP II.**7.** Que, para asumir este compromiso contractual, el municipio de Puerto López cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal emitido porla secretaria de hacienda municipal **8.** Que, por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Obra, de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como el manual de contratación y las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO Y PLAZO DE EJECUCION: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ-META"

El plazo del presente contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS contados, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y cumplimiento de los requisitos establecidos.

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($326.161.338,00) moneda corriente de conformidad con la oferta presentada incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

El Municipio de Puerto López desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante pagos parciales hasta el 90% del valor total, de acuerdo al avance de obra, los pagos deberán ser soportados, mediante la presentación de actas de cobro parcial, en donde se evidencie el avance, las cuales deben ser refrendadas por el contratista, dichas actas corresponden al avance de obra del objeto contractual.

2024 - 2027
Calle 6 Nro 4 – 40
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Fórmula de Ajuste, pactadas en el contrato.

El pago final, equivalente como mínimo al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato al recibo final de las obras, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el interventor.

NOTA 1: Los pagos estarán sujeto inicialmente por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales pactadas, a la revisión y autorización por parte de la Secretaría de Infraestructura. El contratista renuncia acudir a la vía administrativa, judicial o extrajudicial.

NOTA 2: Para el caso de las personas naturales que no se encuentran obligadas a facturar deberán presentar el documento que se asemeje a la factura.

CLÁUSULA CUARTA. - DURACION: Será de Cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que el MUNICIPIO se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente es por la suma de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($326.161.338,00) , con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01696 del 22 de septiembre de 2026, expedido por la secretaria de hacienda municipal, afectando la siguiente imputación presupuestal:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
03.2.3.33.3301.1603-11	BPIN 2024505730019 FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ	Estampilla Cultura 10% Biblioteca	$ 78.197.196,00
03.2.3.33.3301.1603-15		Estampilla Cultura 10% Biblioteca, Superavit	$ 247.964.161,00

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión asignada por parte de la entidad encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que la modifiquen o complementen, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
3. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Constituir las pólizas que requiera la Entidad en las condiciones establecidas por ésta.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio deberá ser previamente autorizado por la supervisión siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

Calle 6 Nro 4 – 40
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con la supervisión y el Municipio de Puerto López; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo del objeto contractual.
9. Presentar informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental cada vez que sea requerido por la Entidad.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por la supervisión, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión del Municipio de Puerto López.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo y según lo regulado en el Municipio de Puerto López.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.
19. Dar estricto cumplimiento a lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”

OBLIGACION ESPECIFICAS:

Al contratista seleccionado le corresponden cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, junto con las que obran contenidas en el manual de interventoría y/o de contratación según corresponda y las que por naturaleza integren el contenido del mismo:

1. Cumplir con el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del proceso contractual, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. Esta actividad la certificará la supervisión mediante actas de pago parcial y/o recibo final, resultados de laboratorio, certificación de calidad de materiales, planos récord.
2. Realizar visita técnica al sitio de la obra, juntamente con la supervisión, constructor y veedor o presidente de junta, antes de iniciar la obra para establecer el sitio donde se deben construir las obras correspondientes a las

necesidades planteadas por la comunidad, además verificar la fuente del material, para lo cual se realizará un acta de visita técnica previa al acta de inicio.

3. Se deberá suministrar e instalar una valla informativa de acuerdo con las instrucciones del Municipio de Puerto López, esto se verificará mediante un registro fotográfico del informe del contratista en el primer pago parcial.
4. Entregar el cronograma estimado de obra y dar cumplimiento irrestricto a su programación.
5. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos y conformación de la veeduría ciudadana, en la cual se realizará un acta de solicitudes y compromisos como resultado de dicha socialización y se deberá allegar a la Entidad.
6. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: A. Suministro de elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra. B. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual. C. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
7. Revisar los planos y especificaciones técnicas del proyecto. Esta actividad la verificará la supervisión con el resultado de la localización y replanteo aportado por el contratista de obra para los cobros parciales y la liquidación.
8. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual.
9. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto.
10. Iniciar la ejecución de actividades de la obra según cronograma aprobado y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
11. Presentar dentro de los primeros cinco (05) de cada mes, los informes técnicos de avance, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto, lo cuales deberán contener cómo mínimo los siguiente:

    - Avance de cada una de las actividades programadas.
    - Cantidades de obra ejecutadas.
    - Registro fotográfico.
    - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
    - Fotocopia de la bitácora de obra.
    - Resumen de las actividades realizadas en el mes.
    - Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
    - Informe de seguridad industrial.
    - Informe de manejo ambiental.
    - Actualización del programa de ejecución de obra.
    - Acreditación de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las Cajas de Compensación Familiar cuando correspondan.

12. Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización de las vías, caminos de herradura y trochas durante el desarrollo de la obra, dar cumplimiento a las prerrogativas del Decreto 769 de 2002. Establecer vallas informativas y preventivas suficientes.
13. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, y el supervisor designado por la Entidad.
14. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato.
15. Entregar legalmente a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Puerto López, el bien que se genere con el presente contrato.
16. Atender lo solicitado por las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, en relación con las observaciones y recomendaciones para evitar daños en las redes que puedan afectar la prestación de los servicios públicos, informando a los técnicos e ingenieros allí relacionados para atender inquietudes y/o comunicándose a los números de emergencia que para tal fin tengan dispuestos tales entidades. Este capítulo deberá quedar consignado en el capítulo de Planes de Contingencia del Plan de Manejo Ambiental del proyecto y cumplirá con lo

Calle 6 Nro 4 – 40
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

establecido en el artículo 42 del Decreto 2041 de 2014 y artículo 79 de la Constitución Política; además de las normas que complementen o modifiquen la materia.

17. Mantener el personal propuesto para el desarrollo de las actividades durante toda la ejecución de la obra, hasta la entrega final y recibo de la misma.
18. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio de Puerto López.
19. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las órdenes de la supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc. De manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el supervisor. A ella tendrá acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Municipio de Puerto López.
20. Tomar todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción.
21. Revisar lo establecido en el Plan de Manejo con relación al plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias: 1. Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible. 2. Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales. 3. Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.
22. Proteger todas las estructuras existentes, edificaciones urbanas, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.
23. Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. A este respecto, el contratista deberá notificar a la supervisión por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias.
24. Realizar pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, deberán ser entregadas a la supervisión los resultados de los mismos dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de esta.
25. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo todos los equipos, maquinaria, herramienta, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra.
26. En caso de realizarse Actas de Comité, se presentará mensualmente dentro de los cinco (05) días calendario al mes siguiente al de la ejecución de las obras.
27. Coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras; deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción. En caso de que éstas resulten averiadas por su culpa, el contratista está obligado a repararlas a su costa.
28. Celebrar reuniones con participación del Ingeniero residente de la obra y la supervisión, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto.
29. Mantener indemne al Municipio de Puerto López contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra y hasta la liquidación del contrato.
30. Revisar junto con el supervisor, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo

Calle 6 Nro 4 – 40
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

señalado, el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

31. Obtener por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
32. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios, los cuales se encuentran exclusivamente a cargo del contratista.
33. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Salud y Protección Social, así como las normas vigentes de la Entidad Contratante correspondiente. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la SUPERVISION establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informara, en primera instancia a La Entidad Contratante para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad y salud ocupacional vigentes de orden nacional e igualmente con las vigentes de La Entidad Contratante.

Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación:

- Sistema de Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo. SGSST.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Matriz de identificación de peligros, evolución y valoración de los riesgos – IPEVR.
- Plan de Emergencia.
- Plan de trabajo anual y plan anual de capacitación y demás documentos que hagan parte integral del Sistema de Gestión De Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan Estratégico De Seguridad Vial – PESV (de acuerdo al estándar aplicable).
- Plan de Manejo Ambiental – PMA (contemplando las directrices que de la corporación ambiental).
- El contratista deberá presentar informe mensual del cumplimiento de los requisitos del Sistema De Gestión De Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo tanto, deberá contratar la vigilancia de ésta.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar la obra.
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas dentro del mismo.
3. Expedir el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.
4. Garantizar la existencia de la partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o prevista por la ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Además de las obligaciones enunciadas, el contratista deberá cumplir con la actividad descrita a continuación:

2024 - 2027
Calle 6 Nro 4 – 40
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	**PRELIMINARES**				
1,01	DESMONTE DE VENTANERÍA ALUMINIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	8,65	$ 16.282,36	$ 140.842,41
1,02	DESMONTE TEJA POLICARBONATO, INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	14,75	$ 6.756,00	$ 99.651,00
1,03	RETIRO MANUAL DE PINTURA Y ESTUCO	M2	337,48	$ 3.055,30	$ 1.031.102,64
1,04	LIMPIEZA CUBIERTA Y CANALES A.C. CON HIDROJET	M2	394,50	$ 11.989,95	$ 4.730.035,28
1,05	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS Y MUROS CON HIDROJET	M2	3010,00	$ 7.005,41	$ 21.086.284,10
1,06	RETIRO DE RECUBRIMIENTO (IMPERMEABILIZANTE)	M2	30,86	$ 4.744,34	$ 146.410,33
1,07	DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E= 0.07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	5,34	$ 23.609,41	$ 126.074,25
1,08	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	2,25	$ 81.411,74	$ 183.176,42
1,09	DEMOLICION MANUAL MURO DIVISORIO BLOQUE DE ARCILLA. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	22,96	$ 13.001,23	$ 298.508,24
1,10	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	0,90	$ 30.248,69	$ 27.223,82
		COSTO SUBTOTAL			**$ 27.869.308,49**
2	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**				
2,01	CARCAMO 20x20 CONCRETO 3000 PSI CON TAPA EN REJILLA ANGULAR	ML	5,80	$ 744.111,79	$ 4.315.848,38
2,02	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,39	$ 1.150.536,52	$ 448.709,24
2,03	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,13	$ 1.415.039,53	$ 183.955,14
2,04	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,40	$ 1.416.399,73	$ 566.559,89
		COSTO SUBTOTAL			**$ 5.515.072,65**

3	**ACERO**				
3,01	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	22,57	$ 8.664,70	$ 195.562,28
3,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO 2" A.N. (0.128", 3.25 MM) CERRAMIENTO EXTERIOR, INCLUYE ANCLAJE	ML	61,53	$ 70.187,84	$ 4.318.657,80
		COSTO SUBTOTAL			**$ 4.514.220,08**
4	**MANTENIMIENTO**				
4,01	MANTENIMIENTO Y CORTE DE PORTON, CAMBIO DE BISAGRAS Y CHAPA	UND	1,00	$ 505.789,09	$ 505.789,09
4,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA Y BISAGRA PUERTA ALUMINIO	UND	5,00	$ 319.734,91	$ 1.598.674,55
		COSTO SUBTOTAL			**$ 2.104.463,64**
5	**CUBIERTA**				
5,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	17,31	$ 53.636,12	$ 928.441,24
5,02	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 A= 0.20 M	ML	47,92	$ 28.635,27	$ 1.372.202,14
5,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA BITUMINOSA AUTOADHESIVA SIKA MULTISEAL 0.10 X 10 M	ML	240,97	$ 77.278,50	$ 18.621.800,15
5,04	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	40,17	$ 28.592,35	$ 1.148.554,70
5,05	ACCESORIO PVCP 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	18,00	$ 132.229,64	$ 2.380.133,52
5,06	MORTERO 1:4 CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE MEZCLA EN OBRA	M3	2,33	$ 796.952,13	$ 1.856.898,46
5,07	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 16, LD=0.60 M INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS	ML	31,30	$ 121.076,21	$ 3.789.685,37
5,08	PERFIL RECTAN 120X60X2.5 MM ASTM A-500	ML	39,00	$ 102.834,22	$ 4.010.534,58
5,09	PERFIL CUADR. NEGRO 50X50X3 MM ASTM A-500	ML	20,40	$ 85.530,66	$ 1.744.825,46
		COSTO SUBTOTAL			**$ 35.853.075,62**
6	**PINTURA Y RECUBRIMIENTOS**				
6,01	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	845,08	$ 15.248,47	$ 12.886.177,03
6,02	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	1262,47	$ 12.690,39	$ 16.021.236,66
6,03	IMPERMEABILIZACION PLACA EN CONCRETO, INCLUYE LIMPIEZA	M2	47,05	$ 33.972,35	$ 1.598.399,07
6,04	MEDIA CAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO	ML	47,74	$ 36.575,88	$ 1.746.132,51
6,05	PINTURA VINILO PLACA EN CONCRETO CARA INFERIOR 3 CAPAS INSTALADA	M2	39,76	$ 14.668,98	$ 583.238,64

Calle 6 Nro 4 – 40

Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co

Página Web: www.puertolopez.gov.co

6,06	ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA	M2	112,94	$ 18.467,31	$ 2.085.697,99
6,07	ESMALTE SINTETICO PARA VENTANAS	M2	151,88	$ 24.785,37	$ 3.764.402,00
6,08	ESMALTE SINTETICO PARA REJA TUBO CUADRADO 1"	M2	28,23	$ 26.706,52	$ 753.925,06
6,09	ESMALTE SINTETICO PARA CORREA EN PERFILERIA METALICA	ML	77,30	$ 20.917,92	$ 1.616.955,22
6,10	ESTUCO PLASTICO	M2	219,18	$ 18.376,63	$ 4.027.789,76
6,11	PINTURA BARNIZ TRANSPARENTE SOBRE MURO	M2	12,19	$ 13.439,83	$ 163.831,53
6,12	PINTURA TIPO CORAZA PARA ALFAJIA	ML	131,86	$ 8.276,50	$ 1.091.339,29
		COSTO SUBTOTAL			**$ 46.339.124,76**
7	**MUROS**				
7,01	RESANE MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	41,25	$ 24.382,49	$ 1.005.815,51
7,02	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 5, 0.12X0.20X0.30 M (MORTERO TIPO S 1:3)	M2	5,80	$ 60.352,97	$ 350.047,23
7,03	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	5,80	$ 39.798,65	$ 230.832,17
7,04	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	5,80	$ 28.449,30	$ 165.005,94
		COSTO SUBTOTAL			**$ 1.751.700,85**
8	**VIDRIOS**				
8,01	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 4 MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	18,16	$ 87.903,79	$ 1.596.332,83
		COSTO SUBTOTAL			**$ 1.596.332,83**
9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
9,01	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	16,00	$ 126.208,50	$ 2.019.336,00
9,02	PANEL LED REDONDO 18 W	UND	22,00	$ 51.371,85	$ 1.130.180,70
9,03	PANEL LED 60X60 W	UND	24,00	$ 148.319,11	$ 3.559.658,64
9,04	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	46,00	$ 148.624,76	$ 6.836.738,96
9,05	SUMINISTRO E INTALACION TRANSFORMADOR DE 45 KVA VP:13200 VP:220 TIPO PEDESTAL INCLUYE PARARRAYO POLIMERICO	UND	1,00	$ 49.184.934,18	$ 49.184.934,18

Calle 6 Nro 4 – 40

Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co

Página Web: www.puertolopez.gov.co

9,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER TOTALIZADOR 150AMP, 3 DPS POLIMERICO 15 KV	UND	1,00	$ 1.087.375,18	$ 1.087.375,18
9,07	MANIOBRA EN LINEA VIVA	H	8,00	$ 1.013.681,50	$ 8.109.452,00
		COSTO SUBTOTAL			**$ 71.927.675,66**
10	**POLICARBONATO**				
10,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALERO EN LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 6 MM. NO INCLUYE ESTRUCTURA.	M2	28,36	$ 124.435,24	$ 3.528.983,41
10,02	SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURA EN PERFIL RECTAN 50X30X2 MM	ML	131,70	$ 55.010,85	$ 7.244.928,95
		COSTO SUBTOTAL			**$ 10.773.912,36**
11	**ACABADOS**				
11,01	PORCELANATO LABREA BLACK 0.30 X0.60	M2	3,85	$ 136.279,88	$ 524.677,54
11,02	TABLETA 0.25 X 0.25 PESCADERO	M2	3,13	$ 72.227,72	$ 226.072,76
11,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDAESCOBA EN GUAIMARO U ZAPAN INCLUYE BARNIZ	ML	126,11	$ 19.290,65	$ 2.432.743,87
11,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ORNAMENTADA MARCO 0.08 M HOJA CON TUBO 3X1-1/2 CAL. 18	M2	13,05	$ 753.864,62	$ 9.837.933,29
11,05	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA	M2	176,47	$ 87.958,42	$ 15.522.022,38
11,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA VARILLA CUADRADA 10 MM A.S. CAL 15	M2	10,31	$ 175.374,07	$ 1.808.106,66
		COSTO SUBTOTAL			**$ 30.351.556,50**
COSTO DIRECTO TOTAL					**$ 238.596.443,44**
ADMINISTRACIÓN 30,7%					$ 73.249.108,14
IMPREVISTOS 1%					$ 2.385.964,43
UTILIDAD 5%					$ 11.929.822,17
AIU 36,7%					**$ 87.564.894,74**
TOTAL OFERTA ECONOMICA					**$ 326.161.338,00**

Calle 6 Nro 4 – 40
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	30,70%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1,00%
	UTILIDAD	**U=**	5,00%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	36,70%

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del MUNICIPIO, estará a cargo de LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, o quien se designe por el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida a la oficina de contratación, indicando las razones del cambio del mismo. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º delartículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y de Supervisión, las demás normas establecidas sobre la materia.

CLÁUSULA SÉPTIMA. AJUSTE AL PESO. – El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato,acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. - El CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO ÚNICO. - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo; b) formato complementarios de la invitación publica, c) Análisis del Sector; d)

Calle 6 Nro 4 – 40
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	**FORMATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELÉCTRONICO**	**Código: F – 338** Versión: 001 Fecha: Mayo de 2021

Propuesta presentada por el contratista; e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; f) La Garantía Única aprobada; g) El Registro Presupuestal y h) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se hallaincurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar al MUNICIPIO las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL COMPENSATORIA. - En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del (de la) CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude al MUNICIPIO el CONTRATISTA de conformidad con las reglasdel Código Civil y será imputable a la garantía única de que trata la cláusula décima.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a Municipio el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del producto, informe o insumo incumplido, pendiente por entregar y/o cumplir, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude MUNICIPIO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para efectos del presente contrato, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin

Calle 6 Nro 4 – 40
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio delsupervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. – EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder elcontrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las

2024 - 2027
Calle 6 Nro 4 – 40
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

responsabilidades que asumen virtud del contrato. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - Por tratarse de un contrato de Arrendamiento, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

<table>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Puerto López identificado con NIT 892.099.325-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA (TÉRMINO)</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual a su ejecución y cuatro (04) meses más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual a su ejecución y seis (06) meses más</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Igual a la vigencia del mismo y tres (03) años más</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</td><td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Dos (02) años contados a partir del acta de recibo final de la obra</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>200 SMMLV Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015</td><td>Igual a su ejecución</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA -INDEMNIDAD. - El CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO ÚNICO. - ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que sus recursos no provienen ni se destinan al

Calle 6 Nro 4 – 40
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes deéstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo y se encuentra excluido de la denominada Lista Clinton (Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT).

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MANEJO DE RECURSOS. - El CONTRATISTA acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad del MUNICIPIO, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el CONTRATISTA reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos del MUNICIPIO, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. (si aplica)

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, requerirá de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, previo registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente contrato, la solución de las mismas se hará de común acuerdo.En su defecto, podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD. - Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo pactado; (b) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, previa verificación de los pagos realizados al CONTRATISTA. El Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas, para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación de la garantía única. Si el contratista no se aviene voluntariamente a la liquidación en la fecha señalada por el municipio se procederá a liquidarlo de manera unilateral con las pruebas que reposen en el expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la Liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de puerto López.

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: Juan David Del Campo	Nombre: JUAN FRANCISCO CORTES ARCHILA	Nombre: JUAN FRANCISCO CORTES ARCHILA
Cargo: CPS	Cargo: jefe Oficina Contratación	Cargo: Jefe Oficina Contratación
Fecha: 06/11/2026	Fecha: 06/11/2026	Fecha: 06/11/2026

2024 - 2027
Calle 6 Nro 4 – 40
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co